

V/327-18

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Secretaría General para la Administración Pública

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	26 SEP. 2018	
	Registro General 2018203300011162 20	Sevilla

Ref: SGAP/JM

Asunto: Comisión Violencia de Género  
74/2018

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	
	01 OCT. 2018 20184500014085	
	Registro General	Hora

**D<sup>a</sup> Isabel Mayo López**  
**Viceconsejería**  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Plaza de la Gavidia, 10  
41071 - SEVILLA

Por parte de la Viceconsejería de Justicia e Interior se ha solicitado informe de esta Secretaría General para la Administración Pública, y de la Dirección General de Planificación y Evaluación, sobre el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación en el ámbito de sus competencias se adjunta como Anexo a este Oficio.

Por lo que se refiere a la competencia de esta Secretaría General, de informe sobre los proyectos de Decreto que afecten al régimen de personal, atribuida en el artículo 7.3.d) del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se formula la siguiente consideración:

El artículo 21 del proyecto, titulado "Indemnizaciones", transcribe literalmente el artículo 10 del Decreto 72/2009, de 31 de marzo, que regula en la actualidad la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de violencia de género, pero añade el inciso que figura en negrilla:

*"2. Estas indemnizaciones podrán abonarse a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que, no formando parte de la Comisión Institucional, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones, **así como a las que formen parte del grupo de trabajo de personas profesionales expertas regulado en el artículo 4.2**"*

En relación con este nuevo inciso procede señalar que de acuerdo con la Disposición Adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que, cumpliendo los requisitos establecidos en cada caso, pueden ser indemnizadas mediante el abono de dietas y gastos de desplazamiento, así como percibir asistencias, son:

- las que formen parte de sus órganos colegiados.
- las que, no formando parte de sus órganos colegiados, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones.

C/Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla



FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	26/09/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm914VWCCFGZ0js6hdGZtEyQ2th	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Conforme a tal regulación no se alcanza la finalidad del nuevo inciso propuesto por cuanto las personas que forman parte del grupo de trabajo de profesionales expertos regulado en el artículo 4.2, al no ser miembros del órgano colegiado, sólo podrían percibir dietas, gastos de desplazamiento y asistencias, cuando sean invitadas ocasionalmente a asistir a las reuniones de la Comisión, y tal posibilidad ya está expresamente prevista en el propio apartado 2 del artículo 21 de modo que el inciso resulta innecesario e induce a confusión por lo que procede suprimirlo.

Ninguna otra observación se formula sobre el texto recibido en relación con el ámbito de competencias de esta Secretaría General, sin perjuicio de las realizadas en su informe por la Dirección General de Planificación y Evaluación, referidas a su ámbito competencial, así como las que pudieran corresponder desde la perspectiva de la legalidad económico-financiera.

LA SECRETARIA GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo.: Lidia Sánchez Milán.



C/Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla

FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	26/09/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm914VwCCFGZ0js6hdGZtEyQ2th	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	